



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/04--6

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. MARIA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA - SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **29 de abril de 2024**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

21.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DE BAR E INSTALACIONES DE USO HOSTELERO EN CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA POBLACHUELA DE CIUDAD REAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2024/12344

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DE BAR E INSTALACIONES DE USO HOSTELERO EN CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA POBLACHUELA (CIUDAD REAL).

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2024, se aprueba el expediente de contratación, el pliego técnico y las bases administrativas para la OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DE BAR E INSTALACIONES DE USO HOSTELERO EN CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

POBLACHUELA.

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto.

II. Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de abril de 2024, se propone la Clasificación de la única oferta presentada por **JOSEFA DEL CAMPO PARDO OROPESA**, requiriéndole para que en el plazo de DIEZ días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en la misma.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto **JOSEFA DEL CAMPO PARDO OROPESA**, presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales con fecha 10 de abril de 2024.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales con fecha 10 de abril de 2024.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social con fecha 08 de abril de 2024.
- Mod. 037 de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores con fecha 11 de marzo de 2024.
- D.N.I. de la titular, JOSEFA DEL CARMEN PARDO OROPESA.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 LCSP sobre prohibición de contratar.
- Declaración responsable de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. () (importe: 525 €) con fecha 10 de abril de 2024.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad que pudiera derivarse por sus actuaciones con respecto a terceros, por una cuantía mínima del presupuesto base de licitación por el total de duración del contrato con el justificante de pago del último recibo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La cláusula decimocuarta de las Bases Administrativas establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con la aplicación de los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y resto de documentación.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas presentadas.

II.- Una vez analizada, la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 15 de abril de 2024.

III.- El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos (art. 153.1 LCSP y 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas). Este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad.

Cuando, por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se producirán los efectos que se determinan en el art. 153.4 LCSP.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 158 LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto, **OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DE BAR E INSTALACIONES DE USO HOSTELERO EN CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA POBLACHUELA (CIUDAD REAL) a JOSEFA DEL CAMPO PARDO OROPESA** por un importe 1.050 € anuales, una duración de 10 años, de conformidad con los criterios establecidos en las bases administrativas y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según las Bases Administrativas.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

TERCERO.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación.

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.-Notificar el presente acuerdo a la interesada, a Intervención y al Servicio Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/04--6

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5